

**Nº EXPEDIENTE ACUERDO MARCO: 191/2020/00328**  
**Nº EXPEDIENTE CONTRATO BASADO: 191/2020/00328-L8-9**

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS POR LA QUE SE ADJUDICA EL NOVENO CONTRATO BASADO DE SUMINISTRO DE LIBROS PARA DEPÓSITO Y DONACIÓN DE FONDOS DEL LOTE 8 DEL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE LIBROS Y OBRAS IMPRESAS CON ISBN Y PRECIO FIJO DE VENTA AL PÚBLICO, CON DESTINO A LAS INSTITUCIONES BIBLIOGRÁFICAS Y DOCUMENTALES ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

De conformidad con lo establecido en el artículo 221.4.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 201/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuando el acuerdo marco se hubiese concluido con varias empresas, la adjudicación de los contratos en él basados se realizará cuando el acuerdo marco establezca todos los términos, bien sin nueva licitación, bien con nueva licitación. Para poder adjudicar contratos basados en un acuerdo marco con todos los términos definidos sin nueva licitación, será necesario que el pliego del acuerdo marco prevea las condiciones objetivas para determinar qué empresa parte del acuerdo marco deberá ser adjudicatario del contrato basado y ejecutar la prestación.

De conformidad con el apartado 1.4 de cada uno de los lotes del anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación, el orden de prelación para adjudicar cada contrato basado de entre los tres contratistas adjudicatarios seleccionados se efectuará siguiendo el orden de puntuación que hubiesen obtenido en la licitación del presente lote del Acuerdo Marco dichos adjudicatarios. Esto es, el primer contrato basado se realizará al adjudicatario que haya obtenido la mejor puntuación en el lote, el segundo contrato basado se realizará al siguiente en orden de puntuación, y así sucesivamente siguiendo este orden en todos los contratos basados posteriores.

Conforme a la cláusula 45 de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en el presente Acuerdo Marco, la adjudicación de los contratos basados corresponde al órgano de contratación señalado en el apartado 21 del Anexo I al presente pliego referido a cada lote. El citado apartado indica que la competencia para contratar

1

Información de Firmantes del Documento

EMILIO DEL RIO SANZ - DIRECTOR GENERAL  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 06/06/2024 09:41:35  
CSV : 1M4LK2TDT7LURQDD



corresponde al Director General de Bibliotecas, Archivos y Museos si el importe del contrato no es superior a 60.000 euros, IVA incluido.

En su virtud, a propuesta de la Subdirectora General de Bibliotecas y Archivos, y en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno, de organización y competencia del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte,

## RESUELVO

**"PRIMERO.-** Adjudicar el contrato basado número 9 del lote 8 "Libros para depósito y donación de fondos" del acuerdo marco de suministro de libros y obras impresas con ISBN y precio fijo de venta al público, con destino a las instituciones bibliográficas y documentales adscritas a la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos del Ayuntamiento de Madrid, a la empresa ANTONIO HIGUERA DE FRUTOS con N.I.F.: 50087019B

**SEGUNDO.-** El contrato se adjudica por un precio de 45.872,70 euros, al que corresponde por IVA 4% la cuantía de 1.834,91 euros, totalizándose el importe del contrato en 47.707,61 euros (IVA incluido), y con los siguientes compromisos:

1. Aplicar un porcentaje de descuento de un 15% sobre el PVP de todos los libros y obras impresas solicitadas.
2. Entregar el suministro en el plazo de 3 días naturales.
3. Subsanan las incidencias en la recepción en el plazo máximo de 1 día mediante la realización de una nueva entrega.
4. Subsanan las incidencias en el plazo de garantía en el plazo máximo de 7 días mediante la retirada de los materiales defectuosos y la realización de una nueva entrega.
5. Enviar un número de 50 muestras a examen mensualmente.
6. Disponer de una página web actualizada que permita:
  - a. La consulta por novedades editoriales
  - b. Valoraciones de clientes de las obras
  - c. Servicio de envío de notificaciones y boletines electrónicos con las novedades editoriales.



**TERCERO.-** El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 2024/001/130/332.10/629.99 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el ejercicio 2024. PEP 2024/000081.

*Firmado electrónicamente*

EL DIRECTOR GENERAL DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

Emilio del Río Sanz

Información de Firmantes del Documento

